

Bello – Antioquia, 19 de Noviembre de 2025

CUENTA DE COBRO N° 010

NOMBRE DEL CONTRATISTA	IVONNE MARITZA ESPINOSA DE LA TORRE
CORREO ELECTRONICO	Ivonespinosa@hotmail.es

CONTRATO N°	016-CENAC MEDELLIN -2025
RUT N°	31581697 -8
TELEFONO N°	3174369167


TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$3.817.000.00)

CONCEPTO

PAGO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE **NOVIEMBRE** CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN AREA DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE LA CPAMSEJEBE".

CONSIGNAR EN LA CUENTA BANCARIA No. 1004836991 del Banco SCOTIABANK COLPATRIA (Cuenta de Ahorros)

1. Anexo Cuenta de Cobro
2. Informe de gestión
3. Informe de Supervisión
4. Planilla de Pagos a la seguridad social.


IVONNE MARITZA ESPINOSA DE LA TORRE
CC. 31.581.697 de Cali (V)
Contratista



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE
LA FUERZA PÚBLICA CPAMS - EJEBE**

INFORME DE GESTIÓN No. 010

Bello, 19 noviembre 2025

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 016-2025-CENAC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	04 de Febrero del 2025
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 560-47-994000187064 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha oficio aprobación: 6/02/2025
4. CRP	No. 22325 Fecha expedición: 7/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN Dependencia: 052 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 -"Servicios jurídicos y contables" Fuente: Nación Recurso: 10SSF Valor total: \$30.536.000
5. MODIFICACIÓN N° 001	Fecha de Suscripción: 10 de septiembre de 2025 Prórroga: 001 Valor Adición CRP \$11.451.000 Valor Final: \$41.987.600,00 Póliza 560-47-994000187064 Acta Aprobación Póliza 00190 del 18 de septiembre de 2025
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	6/02/2025
7. CONTRATISTA	Nombre completo: Ivonne Maritza Espinosa De La Torre Identificación:31.581.697 Nacionalidad: colombiana Dirección: Avenida 33 Diagonal 55-95 Teléfono: 3174369167 E-mail: ivonnespinosa@hotmail.es
8. SUPERVISOR	Nombre completo: SS. Diego Cruz Castiblanco Cargo: Suboficial Oficina Jurídica CPAMS-EJEBE Resolución de Nombramiento: 0188 del 10 de Octubre 2025
9. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN AREA DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE LA CPAMSEJEBE
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: <ol style="list-style-type: none">1. El objeto contractual se cumplirá principalmente en la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad, con la posibilidad de efectuar desplazamientos a los pabellones del establecimiento cuando sea requerido.2. Brindar asesoría jurídica integral a la Dirección y Subdirección de la CPAMS.3. Asesorar al Director, Subdirector y funcionarios de instrucción en el inicio y desarrollo de todas las etapas de las investigaciones disciplinarias adelantadas a la luz de la Ley 1862 de 2017 y Ley 1476 de 20114. Proyectar decisiones dentro de las investigaciones mencionadas anteriormente, entre ellas, autos de apertura, formulación de cargos y citación a audiencias, fallos de primera instancia, autos de archivo, autos inhibitorios, impedimentos y demás decisiones que se requieran dentro de las investigaciones disciplinarias y administrativas que sean de competencia de la CPAMS.5. Brindar acompañamiento y asesoría en la preparación y desarrollo de las audiencias disciplinarias propias del procedimiento establecido en la Ley 1862 de 2017.6. Llevar en debida forma y actualizados los libros radicadores de investigaciones disciplinarias, despachos comisorios, estados, entre otros.7. Elaborar y actualizar mensualmente la estadística de investigaciones disciplinarias y

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 76 N°50-175 Barrio los Colores Medellín Antioquia
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



800101



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE
LA FUERZA PÚBLICA CPAMS - EJEBO**

- administrativas de los expedientes de competencia de la CPAMS.
8. Proyectar las decisiones que en derecho corresponda, dentro del procedimiento disciplinario sancionatorio establecido en la Ley 65 de 1993 modificada por la Ley 1709 de 2014, entre ellas, autos de apertura y fallos sancionatorios.
 9. Proyectar las decisiones que en derecho corresponda, dentro del procedimiento administrativo sancionatorio aplicable a los visitantes de la CPAMS.
 10. Brindar acompañamiento al funcionario de instrucción en el desarrollo de la etapa de investigación dentro de los procesos disciplinarios adelantados en contra de los internos que se encuentran en la CPAMS y sus pabellones adscritos.
 11. Asesora al Director de la CPAMS en el trámite de libertades otorgadas por las autoridades judiciales, así como beneficios otorgados por la JEP a los internos que se encuentran en el Establecimiento.
 12. Emitir los conceptos pertinentes para ser presentados en el Comité de Evaluación y Tratamiento, cuando así se requiera
 13. Contestar de forma oportuna los derechos de petición, acciones de tutela, incidentes de desacato, PQR, y todas aquellas acciones constitucionales que sean de competencia de la Dirección de la CPAMS
 14. Emitir respuestas atinentes a las diversas acciones constitucionales, (acciones de tutela, habeas corpus, derechos de petición e incidentes de desacato).
 15. Respuesta múltiples requerimientos autoridades y entes de control (Procuraduría – Fiscalía, Juzgados, autoridades, entre otros)
 16. Respuestas concernientes a requerimientos emitidos por la Justicia Especial Para la Paz.
 17. Elevar solicitudes de redención de pena ante la autoridad competente
 18. Asesoría en la Junta de Trabajo Estudio y Enseñanza, con relación a la asignación de actividad del personal PPL
 19. Tramite de Prisión Hospitalaria
 20. Conceptos de observación y de clasificación en fases de alta, mediana, mínima y confianza, así como sus respectivos seguimientos en las mismas.
 21. Sustanciación de la hoja de vida de los MPL, al momento de efectuar los conceptos en fases de tratamiento, esto incluye solicitud de información a las autoridades con el fin de identificar si existen requerimientos en contra.
 22. Solicitud antecedentes ante la SIJIN para tramite de 72 horas
 23. Solicitud antecedentes reportes de Inteligencia para tramite de 72 horas
 24. Solicitud antecedentes SIJIN para materializar libertad
 25. Sustanciación Hoja de vida para materializar libertad concedida por autoridad previa verificación del lleno de los requisitos
 26. Expedir certificados de tiempo de privación física de la libertad
 27. Sustanciar expedientes para trámites de Beneficios de Privación de Libertad en Unidad Militar y lo que esto conlleva.
 28. Sustanciar las hojas de vida de los privados de la libertad condenados que cumplan con los requisitos establecidos de acuerdo a la normativa vigente, con el fin de elevar solicitud de libertad condicional
 29. Sustanciar las hojas de vida de los privados de la libertad condenados que cumplan con los requisitos establecidos de acuerdo a la normativa vigente, con el fin de elevar solicitud de Prisión Hospitalaria
 30. Sustanciar las hojas de vida de los privados de la libertad condenados que cumplan con los requisitos establecidos de acuerdo a la normativa vigente, con el fin de elevar solicitud de Prisión Domiciliaria
 31. Emitir respuesta a todo tipo de requerimiento judicial, entre ellos, derechos de petición, defensa jurídica, respuesta a tutelas e incidentes de desacato y Habeas Corpus, teniendo en cuenta la normativa vigente.
 32. Conformación y funcionamiento del Consejo de Evaluación y Tratamiento – CET mediante resolución de acuerdo a lo ordenado en la normativa vigente.
 33. Establecer los parámetros de funcionamiento del consejo de evaluación y tratamiento - CET mediante resolución de acuerdo a lo ordenado en la normatividad vigente.
 34. Verificar documentos de ingreso de los privados de la libertad para cargue en el aplicativo SISIEC
 35. Sustanciar las hojas de vida de los privados de la libertad al ingreso, con el fin de mantener actualizada su situación Jurídica y en caso de ser condenado emitir concepto jurídico para clasificación inmediata en fase de observación y diagnóstico

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 76 N°50-175 Barrio los Colores Medellín Antioquia
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



50210-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE
LA FUERZA PÚBLICA CPAMS - EJEJE**

	<p>su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con CENAC REGIONAL MEDELLÍN.</p> <p>11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a CENAC REGIONAL MEDELLÍN en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.</p> <p>12. En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, CENAC REGIONAL MEDELLÍN.</p> <p>13. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.</p> <p>14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse.</p> <p>15. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</p> <p>16. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>17. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.</p> <p>18. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>19. Entregar al final de la prestación del servicio, BACKUP de la información producto ejecución del contrato.</p> <p>20. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>21. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>22. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato</p>
<p>11. DOCUMENTOS SOPORTAN CUMPLIMINETO OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE EL LAS</p>	<p>1. El objeto contractual se cumple principalmente en la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad, con la posibilidad de efectuar desplazamientos a los pabellones del establecimiento cuando sea requerido.</p> <p>2. Se ha brindado asesoría jurídica integral a la Dirección y Subdirección de la CPAMS a través del CET, JETEE y Junta de patios.</p> <p>3. Se ha brindado asesoría al Director, Subdirector y funcionarios de instrucción en el inicio y desarrollo de todas las etapas de las investigaciones disciplinarias adelantadas a la luz de la Ley 1862 de 2017 y Ley 1476 de 2011, dentro del CET, JETEE y Junta de patios.</p> <p>4. Se ha proyectado decisiones dentro de las investigaciones mencionadas anteriormente, entre ellas, autos de apertura, formulación de cargos y citación a audiencias, fallos de primera instancia, autos de archivo, autos inhibitorios, impedimentos y demás decisiones que se requieran dentro de las investigaciones disciplinarias y administrativas que sean de competencia de la CPAMS, a través del CET, JETEE y junta de patios.</p> <p>5. Se ha brindado acompañamiento y asesoría en la preparación y desarrollo de las audiencias disciplinarias propias del procedimiento establecido en la Ley 1862 de 2017, a través del CET, JETEE y junta de patios.</p> <p>6. Se ha llevado en debida forma y actualizados los libros radicadores de investigaciones disciplinarias, despachos comisorios, estados, entre otros.</p> <p>7. Elaborar y actualizar mensualmente la estadística de investigaciones disciplinarias y administrativas de los expedientes de competencia de la CPAMS.</p> <p>8. Proyectar las decisiones que en derecho corresponda, dentro del procedimiento</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 76 N°50-175 Barrio los Colores Medellín Antioquia
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SCEN-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE
LA FUERZA PÚBLICA CPAMS - EJEBO**

36. Aplicación de IVIC para los militares privados de la libertad que se clasifican en fase alta Seguridad
37. Sustanciar las hojas de vida de los privados de la libertad condenados que cumplan con los requisitos establecidos de acuerdo a la normativa vigente, con el fin de efectuar clasificación en mediana seguridad y elevar solicitud de hasta 72 horas a la autoridad judicial competente desde el aplicativo SISIPPEC
38. Sustanciar las hojas de vida de los privados de la libertad condenados que cumplan con los requisitos establecidos de acuerdo a la normativa vigente, con el fin de elevar solicitud de libertad condicional
39. Sustanciar las hojas de vida de los privados de la libertad, con el fin de materializar las libertades concedidas por la autoridad judicial competente.
40. Expedir certificados de tiempo en atención al procedimiento que fue implementado por el Ministerio de Defensa Nacional con destino a la Jurisdicción Especial para la Paz en los casos previamente priorizados
41. Elevar solicitudes de redención a las autoridades competentes
42. Una vez allegados los autos interlocutorios redención de pena, realizar el respectivo cargue en el aplicativo SISIPPEC
43. Apoyar en las demás tareas que por necesidades laborales se requieran como parte del adecuado funcionamiento de la Coordinación Jurídica.
44. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
45. Mantener la plataforma ORFEO al día con la gestión documental
46. Entregar el archivo conforme a las normas de gestión documental y al finalizar el contrato el archivo vivo.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere y agregarlas en la Plataforma SECOP II.
2. Agregar mensualmente las cuentas de cobro a la Plataforma SECOP II.
3. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
4. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendiendo que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales ARL. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades sanitarias correspondientes.
5. El contratista se compromete a entregar la planilla de aportes a seguridad social del último pago efectuado por la entidad, teniendo como plazo máximo para su entrega el día quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025) o la quincena siguiente del último mes pagado.
6. Trabajar sujetos a los más rigurosos principios de ética profesional, a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo previsto en su artículo 15, a las leyes y disposiciones que regulen su labor.
7. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del presente contrato y del fichero de seguridad entregado por la CENAC REGIONAL MEDELLÍN y no permitir su uso por parte de ninguna persona y hacer el reintegro que corresponda.
10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 76 N°50-175 Barrio los Colores Medellín Antioquia
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



50010-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE
LA FUERZA PÚBLICA CPAMS - EJEBE**

Militar y lo que esto conlleva, esta actividad no se ha realizado por cuanto no se ha presentado solicitudes.

28. Se ha sustanciado 01 hojas de vida de los privados de la libertad condenados que cumplan con los requisitos establecidos de acuerdo a la normativa vigente, con el fin de elevar solicitud de libertad condicional

29. Sustanciar las hojas de vida de los privados de la libertad condenados que cumplan con los requisitos establecidos de acuerdo a la normativa vigente, con el fin de elevar solicitud de Prisión Hospitalaria, esta actividad no se ha realizado por cuanto no se ha presentado solicitudes.

30. Se sustanció 01 hoja de vida de los privados de la libertad condenados que cumplan con los requisitos establecidos de acuerdo a la normativa vigente, con el fin de elevar solicitud de Prisión Domiciliaria.

31. Se ha proyectado 21 respuestas a todo tipo de requerimiento judicial, entre ellos, 17 derechos de petición, defensa jurídica, 04 respuesta a tutelas e incidentes de desacato y 0 Habeas Corpus, teniendo en cuenta la normativa vigente.

32. Conformación y funcionamiento del Consejo de Evaluación y Tratamiento – CET mediante resolución de acuerdo a lo ordenado en la normativa vigente, mediante Resolución de conformación y funcionamiento del CET. La Resolución de conformación y funcionamiento del CET se realizó en el mes de Febrero y este periodo se ha asistido a 02 sesiones de CET.

33. Establecer los parámetros de funcionamiento del consejo de evaluación y tratamiento - CET mediante resolución de acuerdo a lo ordenado en la normatividad vigente, se realizó Resolución de conformación y funcionamiento del CET. La Resolución de conformación y funcionamiento del CET se realizó en el mes de Febrero y este periodo se ha asistido a 01 sesión de CET

34. Se realizó verificación documentos de 09 ingresos de los privados de la libertad para cargue en el aplicativo SISYPEC

35. Se sustanció de 02 hojas de vida de los privados de la libertad al ingreso, con el fin de mantener actualizada su situación Jurídica y en caso de ser condenado emitir concepto jurídico para clasificación inmediata en fase de observación y diagnóstico

36. Se aplicó IVIC para 01 militares privados de la libertad que se clasifican en fase alta Seguridad

37. Se ha sustanciado 04 hoja de vida de los privados de la libertad condenados que cumplan con los requisitos establecidos de acuerdo a la normativa vigente, con el fin de efectuar clasificación en mediana seguridad y elevar solicitud de hasta 72 horas a la autoridad judicial competente desde el aplicativo SISYPEC.

38. Se ha sustanciado 01 las hojas de vida de los privados de la libertad condenados que cumplan con los requisitos establecidos de acuerdo a la normativa vigente, con el fin de elevar solicitud de libertad condicional

39. Se sustanció 01 las hojas de vida de los privados de la libertad, con el fin de materializar las libertades concedidas por la autoridad judicial competente.

40. Se proyectó 01 certificados de tiempo en atención al procedimiento que fue implementado por el Ministerio de Defensa Nacional con destino a la Jurisdicción Especial para la Paz en los casos previamente priorizados

41. Se proyectó 35 solicitudes de redención a las autoridades competentes

42. Una vez allegados los autos interlocutorios redención de pena, Se realizó 10 cargues en

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 76 N°50-175 Barrio los Colores Medellín Antioquia
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



800101



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE
LA FUERZA PÚBLICA CPAMS - EJEJE**

disciplinario sancionatorio establecido en la Ley 65 de 1993 modificada por la Ley 1709 de 2014, entre ellas, autos de apertura y fallos sancionatorios.

9. Proyectar las decisiones que en derecho corresponda, dentro del procedimiento administrativo sancionatorio aplicable a los visitantes de la CPAMS.

10. Brindar acompañamiento al funcionario de instrucción en el desarrollo de la etapa de investigación dentro de los procesos disciplinarios adelantados en contra de los internos que se encuentran en la CPAMS y sus pabellones adscritos.

11. Se ha asesorado al Director de la CPAMS en el trámite de 02 libertades otorgadas por las autoridades judiciales, así como beneficios otorgados por la JEP a los internos que se encuentran en el Establecimiento.

12. Se ha emitido 22 conceptos pertinentes para ser presentados en el Comité de Evaluación y Tratamiento, cuando así se requiera.

13. Se proyectó contestación de forma oportuna 17 derechos de petición, 4 acción de tutela, 0 incidentes de desacato, no se ha presentado PQR, 0 Habeas corpus, 0 mecanismo de Consulta y todas aquellas acciones constitucionales que sean de competencia de la Dirección de la CPAMS

14. Se proyectó respuestas afines a 21 diversas acciones constitucionales, (4 acciones de tutela, 0 habeas corpus, 17 derechos de petición, 0 incidentes de desacato y 0 mecanismo de consulta).

15. Se proyectó 03 respuestas múltiples requerimientos autoridades y entes de control (Procuraduría –Fiscalía, Juzgados, autoridades, entre otros)

16. No se proyectó respuestas concernientes a requerimientos emitidos por la Justicia Especial Para la Paz, atendiendo que no se presentaron en este mes.

17. Se proyectó 35 solicitudes de redención de pena ante la autoridad competente

18. Se realizó asesoría en la 03 Junta de Trabajo Estudio y Enseñanza, con relación a la asignación de actividad del personal PPL

19. Tramite de Prisión Hospitalaria, esta actividad no se ha realizado por cuanto no se ha presentado solicitudes.

20. Se proyectó 22 conceptos de observación y de clasificación en fases de alta, mediana, mínima y confianza, así como sus respectivos seguimientos en las mismas.

21. Se sustanciaron 22 hojas de vida de los MPL, al momento de efectuar los conceptos en fases de tratamiento, esto incluye solicitud de información a las autoridades con el fin de identificar si existen requerimientos en contra.

22. Se realizó 02 solicitudes de antecedentes ante la SIJIN para tramite de 72 horas.

23. Se ha realizado 02 solicitudes antecedentes reportes de Inteligencia para tramite de 72 horas.

24. Se ha realizado 01 solicitud antecedentes SIJIN para materializar libertad

25. Se ha sustanciación 01 Hojas de vida para materializar libertad concedida por autoridad previa verificación del lleno de los requisitos

26. Se ha proyectado 01 certificados de tiempo de privación física de la libertad

27. Sustanciar expedientes para trámites de Beneficios de Privación de Libertad en Unidad

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 76 N°50-175 Barrio los Colores Medellín Antioquia
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



50310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE
LA FUERZA PÚBLICA CPAMS - EJEBE**

	<p>el aplicativo SISIEPC</p> <p>43. Se apoyó en las demás tareas que por necesidades laborales se requieran como parte del adecuado funcionamiento de la Coordinación Jurídica.</p> <p>44. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>45. Se mantiene la plataforma ORFEO al día con la gestión documental</p> <p>46. Entregar el archivo conforme a las normas de gestión documental y al finalizar el contrato el archivo vivo.</p> <p>47. Se realizó atenciones a PPL para brindar información sobre situación jurídica</p> <p>48. Reportar a DICER semanalmente la Infografía</p> <p>49. Reportar a DICER matriz sobre Derechos de Petición y Acciones de Tutela de manera mensual</p> <p>50. Se reporta a DICER plazo de reunión realizada por los Jueces de Ejecución de Penas de Medellín</p> <p>51. Se realizó capacitación sobre se faltas disciplinarias a personal uniformado de la CPAMS EJEBE</p> <p>52. Se realizó capacitación sobre se Beneficio Ley 1820 de 2016 y Ley 1957 de 2019 a personal uniformado del Batallón Pedro Nel Ospina</p> <p>53. Se realizó reunión con el Juzgado 8 y 9 de Ejecución de Penas y medidas de Seguridad de Medellín de manera virtual.</p>
12. CONSTANCIAS	<p>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>

Para constancia se firma en, Bello, 19 de Noviembre del 2025


IVONNE M. ESPINOSA DE LA TORRE
C.C. No. 31. 581.697 de Cali (V)

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 76 N°50-175 Barrio los Colores Medellín Antioquia
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ISO 9001

